



GRUPO GESTION CONTRATOS

Bogotá, Abril 6 del 2015

FORMULARIO N° 002 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2015.

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

1. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA BIOCIENTIFICA LTDA.

OBSERVACION N° 1.

Respetuosamente nos permitimos reiterar nuestras observaciones al pliego de condiciones mencionado en la referencia debido a que en la Evaluación Jurídica de los proveedores aparece que BIOCIENTIFICA LTDA no cumple con los requisitos de experiencia, específicamente con el código UNSPSC del Ítem 28 - puntas desechables.

En el documento "FORMULARIO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS LA PLIEGO" publicado en la DEFINITIVO" página oficial SECOP, el día 18 de Marzo de 2015, aparece un aparte de las observaciones realizadas por nuestra empresa con respecto al código UNSPSC, donde se expone que el código asignado por el Hospital Militar Central para el ítem 28 (UNSPSC corresponde a la descripción del bien o servicio, en este caso puntas desechables, sino que dicho código corresponde al nombre de 'pipetas pasteur o de transferencia'. como respuesta a la observación realizada el HOSPITAL MILITAR CENTRAL señala lo siguiente:

"Se acepta observación, se verá reflejado en adenda"

La Adenda 02 Artículo cuarto señala: "Modifíquese el código UNSPSC del ítem 28 puntas Desechables del Grupo 5 REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA, del pliego de condiciones definitivo:....,

ITEM	Clasificación UNSPSC	Código Interno	Descripción del Bien o servicio	Unidad de medida
28	411215	1227650685	Puntas desechables	Unidad

"Salud - Calidad - Humanización"





GRUPO GESTION CONTRATOS

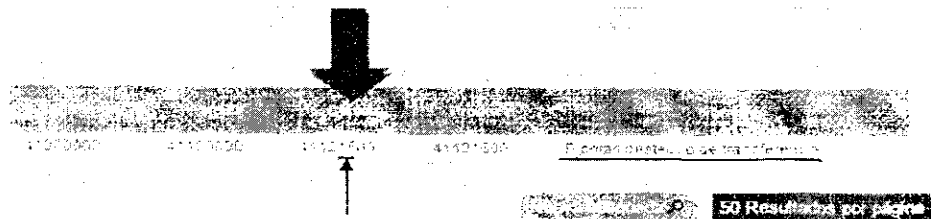
El artículo anterior no realizó modificación del código UNSPSC toda vez que sólo eliminó los últimos dos números del código pero dejó igual el tercer segmento (*15') que inicialmente se solicitó cambiar en dicho ítem por los dígitos "16" para dicho segmento. Cabe aclarar que el Registro Único de Proponentes solo certifica la Clasificación UNSPSC hasta el tercer segmento del código, es decir, hasta Clase. Por lo tanto, la modificación del código debería realizarse en ese segmento y no eliminando los dos últimos números, pues estos últimos no son tenidos en cuenta en el RUP.

Debido a lo anterior nos permitimos reiterar nuestra observación con respecto al Código UNSPSC asignado para el Ítem 28 - Puntas desechables, en la cual destacamos los puntos a tener en cuenta de dicho código:

GRUPO 5 - REACTIVOS E INSUMOS ÁREA INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADO **Página 26 - Numeral 3**
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS TABLA No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el ítem 28 del Grupo 5 – REACTIVOS E INSUMOS ÁREA INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADO, la clasificación UNSPSC referida en el pliego de condiciones (41121509) **no corresponde a la descripción del bien o servicio (Puntas desechables)**, para lo cual adjuntamos la debida justificación tomada de la página virtual SECOP, en el link "Codificación UNSPSC":

www.secop.gov.co



Mesa de Servicio SECOP

soporte@secc.gov.co

Línea nacional gratuita: 018000 520808

Línea en Bogotá: (+57)(1) 5254133

Chat: Mesa de Servicio SECOP

Carrera 7 No. 36 - 26 Piso 17 Edificio

Horario de atención: Lun

El Código fijado para el ítem 28 – Puntas desechables establecido en la codificación UNSPSC mencionada es el 411216 como nos permitimos demostrar a continuación:

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

Hospital Militar

Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, Colombia





GRUPO GESTION CONTRATOS

28	1227650685	411216 O 411215	Unidad	Puntas Desechables
----	------------	-----------------	--------	--------------------

Por lo anteriormente expuesto, es aceptada la observación realizada por la empresa Biocol LTDA, en cuanto a que en la adenda No. 02, El Hospital Militar Central aceptó cualquiera de estos dos códigos para la clasificación del bien "Puntas desechables".

En razón a que la empresa Biocientífica LTDA. Registra en su RUP el código 411216, se encuentra **JURIDICAMENTE HABILITADO** para continuar con el proceso de contratación por el Grupo No. 5.

2. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA STOCK PHARMACIA SAS

OBSERVACION N° 1.

De acuerdo al asunto de la referencia, nos permitimos solicitar a Uds. Que sea revisada la evaluación jurídica de los códigos UNSPSC, pues los solicitados no sólo se encuentran en nuestro RUP habilitados, sino también, se puede observar que en los contratos anexos tenemos experiencia en cada uno de ellos.

Dado lo anterior nosotros solicitamos atentamente tengan en cuenta estas observaciones.

RESPUESTA N° 1

Una vez revisada la observación realizada por la empresa STOCK PHARMACIA S.A.S, el comité jurídico del grupo gestión contratos del Hospital Militar Central procedió a revisar la Adenda No. 02 publicada el día 18 de Marzo de 2015, observando que evidentemente en su artículo tercero se expresa lo siguiente: "Modifíquese el código UNSPSC del ítem 6 Puntas Amarillas del Grupo No. 3 INSUMOS VARIOS, del pliego de condiciones definitivo:

No. ITEM	Código Interno	CLASIFICACION UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
6	1227650685	411216 O 411215	Unidad	Puntas Amarillas



GRUPO GESTION CONTRATOS

Por lo anteriormente expuesto, es aceptada la observación realizada por la empresa STOCK PHARMACIA S.A.S, en cuanto a que en la adenda No. 02, El Hospital Militar Central aceptó cualquiera de estos dos códigos para la clasificación del bien "Puntas Amarillas".

En razón a que la empresa STOCK PHARMACIA S.A.S. Registra en su RUP el código 411216, se encuentra **JURIDICAMENTE HABILITADO** para continuar con el proceso de contratación por el Grupo No. 3.

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico Terapéutico

Bacterióloga Ma. Angélica Triviño

Bacterióloga Carolina Manrique

Bacterióloga Paula Cordon

Comité Técnico Evaluador

Abg. **Sofía Cárdenas Cáceres**
Comité Jurídico Estructurador